

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPTO DE SALUD**

**RECTIFICA DECRETO
DECRETO N° 3360/
SECCION 1era .-
LA CISTERNA, 01 SEP 2011**

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal". El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 , de fecha 27 de Junio del 2001 Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que se tramitó el Decreto Sección Primera 2993 de fecha 04 de Agosto de 2011, mediante el cual se decreto el uso del beneficio de Lactancia Materna de la funcionaria doña **MARCELA GAJARDO LIZAMA**, Psicóloga del Centro de Salud Eduardo Frei M.

2.- Que se hace necesario rectificar el Decreto antes mencionado en su parte resolutive en lo que respecta al horario de termino del día Viernes , por error de transcripción , se registro el horario de termino de la Jornada , dice de 08:30 a 16:30 y **debe decir de 15:30 a 16:30..**

DECRETO :

1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Sección Primera 2993 de fecha 04 de Agosto de 2011, mediante el cual se decreto el uso del Beneficio de Lactancia Materna de la funcionaria que a continuación se señala, el que se hace necesario rectificar el tiempo de Lactancia del día Viernes.-

MARCELA GAJARDO LIZAMA , dice Viernes de 08:30 a 1630 y debe decir de 15:30 a 16:30 horas.-

2.- El Departamento de Salud tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto. ,

ANOTESE, Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

LCH.POF.MTG.Pcm.-


**LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "**